

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

5617 *SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA (SOCIEDAD CEDENTE)*
SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES (ENTIDAD CESIONARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME) atendiendo al régimen transitorio aplicable en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles establecido en la Disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se hace constar que la Junta General de la sociedad cedente SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, S.A, ha aprobado, en fecha 24 de mayo de 2023, la cesión global de todo su activo y pasivo a favor de la entidad de derecho público SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, entidad cesionaria, que adquirirá en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Consejo de Administración en fecha 29 de marzo de 2023.

Como consecuencia de la cesión global, la entidad cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la entidad cedente, lo que determinará su extinción, con efectos desde la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 87.2 de la LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la cedente y de la cesionaria, de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activo y pasivo en el domicilio de la cedente.

Igualmente, la cedente informa del derecho que asiste a los acreedores de la entidad cedente y de la cesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la LME, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global.

L'Hospitalet de Llobregat, 28 de agosto de 2023.- Presidente del Consejo de Administración, Ramon Canal Comaposada.

ID: A230032512-1